



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1895

ARMENIA 01 DE ABRIL DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 045 DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO”

(Pág. 2)

RESOLUCIONES DE NOMBRAMIENTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

(Pág. 3)



DESPACHO ALCALDE

DECRETO NÚMERO 045 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 Literal D, numeral 2 de la Ley 1551 de 2012,

CONSIDERANDO

Que El Alcalde como máxima autoridad municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3, establece como atribución del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que a su vez el artículo 29 Literal D de la Ley 1551 de 2012, consagra: "2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia..."

Que el Instituto Municipal de la Recreación y el Deporte de Armenia, es un establecimiento público del orden municipal.

Que actualmente, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", no cuenta con Director Titular, razón por la cual se hace necesaria su designación.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar como **DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"**, al Señor **ANTONIO JOSE RESTREPO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.556.521 expedida en Armenia Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual corresponde a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.511.400).

ARTICULO TERCERO: El Señor JOSE RESTREPO GÓMEZ, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos en la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde



Proyectó: Lina M Carvajal S.
Revisó: Dr Ricardo A Ramirez L.
Director Departamento Jurídico



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: 133 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "**Convocatoria.** La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1147 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Básica Primaria de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que la señora ISABEL CRISTINA GAVIRIA ARBELAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41943995 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 49 en el listado de elegibles en el área de Básica Primaria, con un puntaje de 64,75

Que mediante Resolución No. 0056 del 08 de enero de 2016 se aceptó a partir del 12 de Enero de 2016, la Renuncia presentada por la señora LIBIA SIERRA RICO, identificada con cédula de ciudadanía No. 24479501, quien ocupaba el cargo de Docente de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial del Municipio de Armenia.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*"

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "**Nombramiento en período de prueba.** La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: 13 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba a la señora ISABEL CRISTINA GAVIRIA ARBELAEZ, en la Institución Educativa CASD Hermogenes Maza.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA a la señora ISABEL CRISTINA GAVIRIA ARBELAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41943995, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, la señora ISABEL CRISTINA GAVIRIA ARBELAEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41943995, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa CASD Hermogenes Maza del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **16 FEB 2016**

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

María O.L.M.C.

Ricardo R.L.

Elaboro: Andrea R.P.

Isabel Gaviria A
CC. 41943995 de Armenia

23 Febrero 2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **0644** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UNA DOCENTE DE LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CANCELADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicaran a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el literal a del Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo en los siguientes casos:

- a) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Resolución N° 0366 del 27 de enero de 2016 se concedió Licencia Ordinaria no Remunerada a la señora ADELAYDA QUILA ROJAS, docente en la Institución Educativa Cámara Junior del Municipio de Armenia, identificada con cédula de ciudadanía No. 41936612, por el término de sesenta (60) días contados a partir del día quince (15) de febrero de 2016 hasta el día catorce (14) de abril de 2016 inclusive.

"ARTÍCULO 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguiente casos: a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.(...)"

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia Establece: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
(...)"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo de Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargo en Empleos Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes de fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **0644** DE **2016**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD DE UNA DOCENTE DE LA PLANTA DE CARGOS
DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CANCELADO
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Que se hace necesario la provisión temporal del cargo de la señora ADELAYDA QUILA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 41936612, con el fin de poder garantizar a los niños, niñas y jóvenes la prestación efectiva del servicio público educativo, preservando el derecho constitucional fundamental a la educación.

Que la señora MARÍA ELENA DUQUE RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 24.576.004, reúne los requisitos de conformidad con la ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes relacionada, la cual como se ha indicado es necesario proveer para salvaguardar el derecho de los niños, niñas y jóvenes a la educación.

Por lo expuesto, El Secretario de Educación Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad como Docente a la señora MARÍA ELENA DUQUE RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 24.576.004, en la planta de cargos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia Ordinaria no Remunerada de la señora ADELAYDA QUILA ROJAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora MARÍA ELENA DUQUE RODRÍGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 24.576.004, prestará su servicios como docente en la Institución Educativa Cámara Junior del Municipio de Armenia.


ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de 2016.


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L.M.C.
Proyectó y elaboró: Alejandro G.A. T.G.


23-02-2014



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 0637 DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el literal a) del Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Resolución N° 0196 del 18 de Enero de 2016 se concedió Licencia Renunciable Ordinaria al señor JOSE ELIECER PALOMINO ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18394663 quien se desempeña como docente de la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén del Municipio de Armenia por el termino de Sesenta (60) días contados a partir del Trece (13) Enero de 2016 hasta el Doce (12) de Marzo de 2016 inclusive.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente ocupado por el docente JOSE ELIECER PALOMINO ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 18394663.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que la señora BLANCA ELINETH BARREIRO YAÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41957977 reúne los requisitos de conformidad con la ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 0637 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora BLANCA ELINETH BARREIRO YAÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41957977, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia Renunciable Ordinaria del señor JOSE ELIECER PALOMINO ARBELAEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora BLANCA ELINETH BARREIRO YAÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41957977, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

Dado en Armenia, Quindío, a los 17 días del mes de Febrero de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Antonio Cobaleda Garay
LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
 Secretario de Educación Municipal

Revisó: Luis Antonio C.G

Proyectó: Maria C.O. *MC*Elaboró: Andrea.R.P. *ARRED*

2
[Firma]
 41957977
 19/02/2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **0504** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE DE LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CANCELADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicaran a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el literal a del Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo en los siguientes casos:

- a) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Resolución N° 2516 del 27 de Julio de 2015 se concedió Comisión de Estudios Remunerada a la señora NATHALIE RUGE LAVERDE, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094891487, a partir del 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Mayo de 2016, inclusive, quien ocupa el cargo de docente en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia

"ARTÍCULO 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguiente casos: a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.(...)"

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia Establece: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
(...)"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo de Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargo en Empleos Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes de fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"



Secretaría de Educación Municipal

0504

RESOLUCIÓN NÚMERO: _____ DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE DE LA PLANTA DE CARGOS
DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CANCELADO
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Que se hace necesario la provisión temporal del cargo de la señora NATHALIE RUGE LAVERDE, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094891487, con el fin de poder garantizar a los niños, niñas y jóvenes la prestación efectiva del servicio público educativo, preservando el derecho constitucional fundamental a la educación.

Que el señor GERSAIN VÉLEZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 9.734.960, reúne los requisitos de conformidad con la ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes relacionada, la cual como se ha indicado es necesario proveer para salvaguardar el derecho de los niños, niñas y jóvenes a la educación.

Por lo expuesto, El Secretario de Educación Municipal de Armenia,

RESUELVE

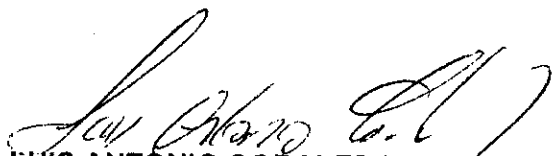
ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad como Docente al señor GERSAIN VÉLEZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 9.734.960, en la planta de cargos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Comisión de Estudios Remunerada de la señora NATHALIE RUGE LAVERDE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor GERSAIN VÉLEZ ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 9.734.960, prestará su servicios como docente en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los cinco (05) días del mes de Febrero de 2016.


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L. MC
Proyectó y elaboró: Alejandro G.A. JGP

Gersain Velez Rojas
CC 9734960
09-02-2016



Secretaría de Educación Municipal

0141

RESOLUCIÓN NÚMERO: _____ DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA DE COORDINADORA A UNA
DOCENTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Municipal 007 de 2016 y el artículo 14 de Decreto 1278 de 2002, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0108 del 14 de Enero de 2016, se encargó como Rector de la Institución Educativa Gustavo Matamoros D"Costa del Municipio de Armenia, al señor JOHN MARIO CARDONA LIZARAZO identificado con la cédula de ciudadanía No. 7563696, quien se desempeña como Coordinador en la Institución Educativa Ciudadela del Sur en la vacante definitiva de la señora María Consuelo Ocampo Correa.

Que el inciso segundo del Artículo 14 Decreto 1278 de 2002 establece: "*Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. (...)*"

Que la señora JENNY AZUCENA OSPINA VELEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094916352, cumple con los requisitos exigidos por la ley para ser encargada como Coordinadora.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Coordinadora de la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia a la señora JENNY AZUCENA OSPINA VELEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094916352, quien se desempeña como docente en la misma Institución mientras dura el encargo del señor JOHN MARIO CARDONA LIZARAZO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la hoja de vida de la funcionaria.



Secretaría de Educación Municipal

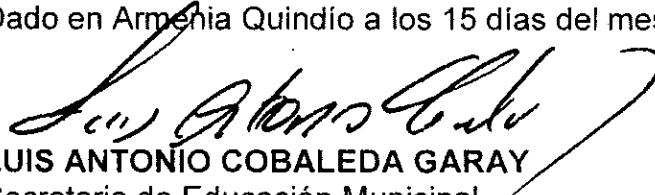
RESOLUCIÓN NÚMERO: 0141 DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA DE COORDINADORA A UNA
DOCENTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al interesado, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual deberá interponer y sustentar dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, notifíquese por aviso en los términos del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de Posesión


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los 15 días del mes de Enero de 2016



LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Azuena Ospina
Jenny Azuena Ospina
1094916352
Armenia, Feb 1-2016

Revisó: Milena 
Elaboró: Andréa R.



Despacho Alcalde

104

RESOLUCIÓN NUMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente *se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.*

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, *cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

- a) *En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*
- b) *En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.*

Que mediante Resolución No. 0054 del 08 de enero de 2016 se aceptó a partir del 12 de Enero de 2016, la Renuncia presentada por el señor ARGEMIRO CUELLAR MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4522661, quien ocupaba el cargo de Docente de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús del Municipio de Armenia

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su prorroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".*

Que una vez revisada la lista de elegibles correspondiente al área de Matemáticas, se verificó que la misma ya fue proveída en su totalidad, motivo por el cual se procede a realizar nombramiento en provisionalidad, previo permiso expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el cual fue otorgado mediante oficio 02-2016 EE 1302 del 19 de Enero de 2016, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 1278 de 2002.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



Despacho Alcalde

1041

RESOLUCIÓN NUMERO: DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto el alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente al (la) señor (a) JOSE FABIAN VALENCIA PARRA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 9737340 en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, al (la) señor (a) JOSE FABIAN VALENCIA PARRA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 9737340, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Bosques de Pinares del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 08 FEB 2016

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

Maria O.L. MC

Ricardo.R.L.

Elaboro: Andrea. R.P.

*Jose Fabian Valencia P.
C.C. 9737340 A.
17/02/2016*



Despacho Alcalde

107

RESOLUCIÓN NUMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.
- b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que mediante Resolución No. 4072 del 16 de Diciembre de 2015 se aceptó a partir del 12 de Enero de 2016, la Renuncia presentada por la señora MARTHA LUCIA PRIETO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 24487049, quien ocupaba el cargo de Docente de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: "La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su prorrogación, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".

Que una vez revisada la lista de elegibles correspondiente al área de Idioma Extranjero Inglés, se verificó que la misma ya fue proveída en su totalidad, motivo por el cual se procede a realizar nombramiento en provisionalidad, previo permiso expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el cual fue otorgado mediante oficio 02-2016 EE 1302 del 19 de Enero de 2016, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 1278 de 2002.

Handwritten signature or mark.



Despacho Alcalde

107

RESOLUCIÓN NUMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto el alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente al (la) señor (a) ESTEPHANIE ALVAREZ CUERVO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1094892540 en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, al (la) señor (a) ESTEPHANIE ALVAREZ CUERVO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1094892540, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Bosques de Pinares del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 08 FEB 2016

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

María O.L. M.C.

Ricardo R.L.

Elaboró: Andrea R.P.

Estephonie Álvarez Cuervo
1.094.892.540
Febrero 17 - 2016



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: 103 / DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.
- b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que mediante Resolución No. 0037 del 06 de Enero de 2016 se declaró vacante por fallecimiento a partir del 04 de Enero de 2016, el cargo de docente que desempeñaba el señor CARLOS ANDRES BELLO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 89007575, docente de la Institución Educativa Bosques de Pinares del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 establece: "La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su prorrogación, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".

Que una vez revisada la lista de elegibles correspondiente al área de Matemáticas, se verificó que la misma ya fue proveída en su totalidad, motivo por el cual se procede a realizar nombramiento en provisionalidad, previo permiso expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el cual fue otorgado mediante oficio 02-2016 EE 1302 del 19 de Enero de 2016, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 1278 de 2002.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del alcalde, ubicada en la parte inferior derecha del cuerpo del texto.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: 103 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto el alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente al (la) señor (a) KAREN YECELIA LARGACHA BORJA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 35899022 en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, al (la) señor (a) KAREN YECELIA LARGACHA BORJA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 35899022, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 00 FEB 2016

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.
María O.L. MC
Ricardo.R.L.
Elaboro: Andrea. R.P.

Karen Largacha Borja
35899022
17-02-2016



Despacho Alcalde

106

RESOLUCIÓN NUMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente *se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.*

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, *cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

- a) *En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*
- b) *En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.*

Que mediante Resolución No. 0101 del 13 de Enero de 2016, se aceptó a partir del 01 de Febrero de 2016, la Renuncia presentada por la señora MARTHA ESPERANZA JIMENEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41773714, quien ocupaba el cargo de Docente de la Institución Educativa CASD Hermogenes Maza del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su prorrogación, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".*

Que una vez revisada la lista de elegibles correspondiente al área de Idioma Extranjero Inglés, se verificó que la misma ya fue proveída en su totalidad, motivo por el cual se procede a realizar nombramiento en provisionalidad, previo permiso expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el cual fue otorgado mediante oficio 02-2016 EE 1302 del 19 de Enero de 2016, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 1278 de 2002.



Despacho Alcalde

106

RESOLUCIÓN NUMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto el alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente al (la) señor (a) SANDRA MILENA CEBALLOS SANCHEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 41963161 en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, al (la) señor (a) SANDRA MILENA CEBALLOS SANCHEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 41963161, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa República de Francia del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 08 FEB 2016

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.
María O.L.
Ricardo R.L.

Elaboró: Andrea R.P.

Sandra Milena Ceballos
41-963.161.
Armenia feb 17, 2016.



Despacho Alcalde

051

RESOLUCIÓN NUMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente *se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.*

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, *cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

- a) *En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*
- b) *En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.*

Que mediante Resolución No. 3999 del 09 de Diciembre de 2015 se aceptó a partir del 30 Diciembre de 2015, la Renuncia presentada por la señora LUZ MARIELA MENDEZ PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41889195, quien ocupaba el cargo de Docente de la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su prorroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".*

Que una vez revisada la lista de elegibles correspondiente al área de Orientador, se verificó que la misma ya fue proveída en su totalidad, motivo por el cual se procede a realizar nombramiento en provisionalidad, previo permiso expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el cual fue otorgado mediante oficio 02-2016 EE 1302 del 19 de Enero de 2016, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 1278 de 2002.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una letra cursiva o una inicial, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: 1051 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto el alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente al (la) señor (a) ALEXANDRA GUEVARA SOLORZANO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1088312345 en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, al (la) señor (a) ALEXANDRA GUEVARA SOLORZANO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1088312345, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Bosques de Pinares del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 08 FEB 2016

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.
María O.L. N.C.
Ricardo R.L.

Elaboró: Andrea R.P.

Alexandra Guevara S.
1.088312345
18 febrero/2016



Despacho Alcalde

085

RESOLUCIÓN NUMERO: DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.
- b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que mediante Resolución No. 0020 del 06 de enero de 2016 se aceptó a partir del 12 de Enero de 2016, la Renuncia presentada por la señora BERNARDITA CASTAÑO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41889977, quien ocupaba el cargo de Docente de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro del Municipio de Armenia

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: "La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su prorroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".

Que una vez revisada la lista de elegibles correspondiente al área de Matemáticas, se verificó que la misma ya fue proveída en su totalidad, motivo por el cual se procede a realizar nombramiento en provisionalidad, previo permiso expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el cual fue otorgado mediante oficio 02-2016 EE 1302 del 19 de Enero de 2016, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 1278 de 2002.



Despacho Alcalde

085

RESOLUCIÓN NUMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto el alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente al (la) señor (a) JAIME ANDRES DELGADO DE LA PAVA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 18492793 en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, al (la) señor (a) JAIME ANDRES DELGADO DE LA PAVA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 18492793, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 04 FEB 2016

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

Maria O.L.

Ricardo.R.L.

Elaboro: Andrea. R.P.

Jaime A Delgado
18492793
Febrero 8 / 2016



Despacho Alcalde

108

RESOLUCIÓN NUMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.
- b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que mediante Resolución No. 4171 del 31 de Diciembre de 2015 se declaró vacante por fallecimiento a partir del 31 de Diciembre de 2015, el cargo de docente que desempeñaba la señora INES OCAMPO BERMUDEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 24806194, de la Institución Educativa Eudoro Granada del Municipio de Armenia.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que el artículo 1° del Decreto 4968 de 2007 establece: "La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prorroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".

Que una vez revisada la lista de elegibles correspondiente al área de Idioma Extranjero Inglés, se verificó que la misma ya fue proveída en su totalidad, motivo por el cual se procede a realizar nombramiento en provisionalidad, previo permiso expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el cual fue otorgado mediante oficio 02-2016 EE 1302 del 19 de Enero de 2016, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 1278 de 2002.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.



Despacho Alcalde

1087

RESOLUCIÓN NUMERO: 1087 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto el alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente al (la) señor (a) DIEGO ARMANDO VARELA OSPINA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1094890369 en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, al (la) señor (a) DIEGO ARMANDO VARELA OSPINA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1094890369, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

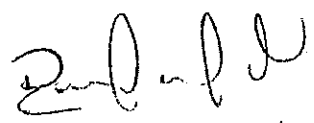
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 07 FEB 2016


CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.
María O.L. MC
Ricardo.R.L.
Elaboro: Andrea. R.P.


Diego A. Varela
1094890369
17/02/16



Despacho Alcalde

089

RESOLUCIÓN NUMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal d del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 Ley 1551 de 2012, el Numeral 7.3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente *se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.*

Que según lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, *cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

- a) *En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*
- b) *En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.*

Que mediante Resolución No. 4139 del 23 de Diciembre de 2015 se retiró del servicio a partir 12 de Enero de 2016, la señora LUZ STELLA HURTADO BEDOYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41893535, quien ocupaba el cargo de Docente de la Institución Educativa República de Francia del Municipio de Armenia

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante definitivamente un cargo de docente por retiro de su titular.

Que el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 establece: *"La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramiento provisionales o su prorrogación, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso".*

Que una vez revisada la lista de elegibles correspondiente al área de Orientador, se verificó que la misma ya fue proveída en su totalidad, motivo por el cual se procede a realizar nombramiento en provisionalidad, previo permiso expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el cual fue otorgado mediante oficio 02-2016 EE 1302 del 19 de Enero de 2016, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 1278 de 2002.



Despacho Alcalde

089

RESOLUCIÓN NUMERO: DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto el alcalde del Municipio de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente al (la) señor (a) JOHANA CRISTINA RESTREPO MARIN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1094909587 en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, al (la) señor (a) JOHANA CRISTINA RESTREPO MARIN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1094909587, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa República de Francia del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 04 FEB 2016


CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

Maria O.L.

Ricardo R.L.

Elaboro: Andrea R.P.

Johana Cristina Restrepo Marin
Johana Cristina Restrepo Marin
cc. 1094909587
15 de febrero 2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0563 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE DE LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CANCELADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicaran a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el literal a del Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo en los siguientes casos:

- a) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Resolución N° 3837 del 25 de noviembre de 2015 se concedió Licencia Renunciable Ordinaria al señor JONATHAN ESCOBAR MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No 1094881557 quien se desempeña como docente en el área de Inglés, en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia por el término de noventa (90) días contados a partir del día cuatro (04) enero de 2016 hasta el día dos (02) de Abril de 2016 inclusive.

"ARTÍCULO 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguiente casos: a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.(...)"

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia Establece: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

(...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo de Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargo en Empleos Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes de fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"



Secretaría de Educación Municipal

0563

RESOLUCIÓN NÚMERO: _____ DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO
EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE DE LA PLANTA DE CARGOS
DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CANCELADO
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Que se hace necesario la provisión temporal del cargo del señor JONATHAN ESCOBAR MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1094881557, con el fin de poder garantizar a los niños, niñas y jóvenes la prestación efectiva del servicio público educativo, preservando el derecho constitucional fundamental a la educación.

Que la señora ELIANA JIMÉNEZ ARÉVALO identificada con cedula de ciudadanía No. 41.933.886, reúne los requisitos de conformidad con la ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes relacionada, la cual como se ha indicado es necesario proveer para salvaguardar el derecho de los niños, niñas y jóvenes a la educación.

Por lo expuesto, El Secretario de Educación Municipal de Armenia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad como Docente a la señora ELIANA JIMÉNEZ ARÉVALO identificada con cedula de ciudadanía No. 41.933.886, en la planta de cargos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia Renunciable Ordinaria del señor JONATHAN ESCOBAR MOLINA.


ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora ELIANA JIMÉNEZ ARÉVALO identificada con cedula de ciudadanía No. 41.933.886, prestará su servicios como docente en la Institución Educativa Teresita Montes del Municipio de Armenia.

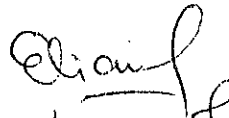
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los diez (10) días del mes de Febrero de 2016.


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
 Secretario de Educación Municipal

Revisó: María Constanza O.L.
 Proyectó y elaboró: Alejandro G.A. 


 Eliana Jiménez Arévalo
 C.C. 41933.886
 Feb 15/2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: 0572 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE DE LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CANCELADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicaran a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el literal a del Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo en los siguientes casos:

- a) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Resolución N° 0554 del 09 de febrero de 2016 se concedió Licencia por Maternidad a la señora **ANA ELISA ESCOBAR TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 29.774.846, por el término de Noventa y Ocho (98) días contados a partir del 05 de Febrero de 2016 hasta el 12 de Mayo de 2016, inclusive, quien ocupa el cargo de docente en la Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Armenia.

"ARTÍCULO 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguiente casos: a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.(...)"

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia Establece: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

(...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo de Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargo en Empleos Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes de fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NÚMERO: **0572** DE **2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE DE LA PLANTA DE CARGOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA CANCELADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que se hace necesario la provisión temporal del cargo de la señora ANA ELISA ESCOBAR TORRES, identificada con cédula de ciudadanía N° 29774846, con el fin de poder garantizar a los niños, niñas y jóvenes la prestación efectiva del servicio público educativo, preservando el derecho constitucional fundamental a la educación.

Que la señora MARTHA YANETH RAIGOSA BEDOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.925.852, reúne los requisitos de conformidad con la ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes relacionada, la cual como se ha indicado es necesario proveer para salvaguardar el derecho de los niños, niñas y jóvenes a la educación.

Por lo expuesto, El Secretario de Educación Municipal de Armenia,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad como Docente a la señora MARTHA YANETH RAIGOSA BEDOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.925.852, en la planta de cargos pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia de Maternidad de la señora ANA ELISA ESCOBAR TORRES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora MARTHA YANETH RAIGOSA BEDOYA identificada con cedula de ciudadanía No. 41.925.852, prestará su servicios como docente en la Institución Educativa Camilo Torres del Municipio de Armenia.


ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los diez (10) días del mes de Febrero de 2016.


LUIS ANTONIO COBALEDA GARAY
Secretario de Educación Municipal

Martha Yaneth Raigosa Bedoya
41 925 852 Armenia
12 - Febrero - 2016

Revisó: María Constanza O.L.
Proyectó y elaboró: Alejandro G.A. 



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 0370 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente *se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.*

Que según lo establecido en el literal a) del Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, *cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:*

a) *En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*

Que mediante Resolución N° 0251 del 18 de Enero de 2016 se concedió Licencia Renunciable Ordinaria a la señora NELLY AMPARO BEDOYA HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 41886166 quien se desempeña como docente de la Institución Educativa CASD Hermogenes Maza del Municipio de Armenia por el término de ochenta y nueve (89) días contados a partir del día primero (01) de febrero de 2016 hasta el día veintinueve (29) de Abril de 2016 inclusive.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente ocupado por la docente NELLY AMPARO BEDOYA HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 41886166.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que la señora DORIS MUÑOZ PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41885805, reúne los requisitos de conformidad con la ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 0370 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora DORIS MUÑOZ PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41885805, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia Renunciable Ordinaria de la señora NELLY AMPARO BEDOYA HOYOS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora DORIS MUÑOZ PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 41885805, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa CASD Hermogenes Maza.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

Dado en Armenia, Quindío, a los 27 días del mes de Enero de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser "AJV".

ANTONIO JOSE VELEZ MELO
Secretario de Educación Municipal (e)

Revisó: Antonio V.M.
Proyectó: Ginna.B.V.
Elaboró: Andrea.R.P.

Doris Muñoz Perez
41-885-805A
Febrero 1- 2016



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 0371 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el literal a) del Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a) *En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.*

Que mediante Resolución N° 0141 del 15 de Enero de 2016 se encargó como Coordinadora de la Institución Educativa Ciudadela del Sur del Municipio de Armenia a la señora JENNY AZUCENA OSPINA VELEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094916352, quien se desempeña como docente en la misma Institución mientras dura el encargo del señor JOHN MARIO CARDONA LIZARAZO.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente ocupado por la docente JENNY AZUCENA OSPINA VELEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094916352.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que la señora ANA MARIA CALDERON GUTIERREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094897607, reúne los requisitos de conformidad con la ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 0371 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal (e)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora ANA MARIA CALDERON GUTIERREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094897607, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura el Encargó de la señora JENNY AZUCENA OSPINA VELEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora ANA MARIA CALDERON GUTIERREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094897607, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Ciudadela del Sur.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

Dado en Armenia, Quindío, a los 27 días del mes de Enero de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita que parece decir 'AJVM' o similar, con un trazo horizontal que cruza la firma.

ANTONIO JOSÉ VELEZ MELO
Secretario de Educación Municipal (e)

Ana Maria Calderon
1094897607
03-02-16

Revisó: Antonio V.M
Proyectó: Ginna.B.V
Elaboró: Andrea.R.P.

Una firma manuscrita que parece decir 'Andrea R.P.' con un trazo decorativo al final.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 0441 DE 2016**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto Municipal 007 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1278 de 2002, las normas del Estatuto de Profesionalización Docente se aplicarán a quienes se vinculen para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria o media.

Que según lo establecido en el literal a) del Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a) En las vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

Que mediante Resolución N° 3169 del 28 de Septiembre de 2015 se Concedió Licencia Renunciable Ordinaria a la señora CARMEN HELENA MARIN TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 51678876 quien se desempeña como docente de la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro del Municipio de Armenia por el término de noventa (90) días contados a partir del dieciocho (18) enero de 2016 hasta el dieciséis (16) de Abril de 2016 inclusive.

Que como consecuencia de lo anterior, en la planta de cargos pagada con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, se encuentra vacante transitoriamente el cargo de docente ocupado por la docente CARMEN HELENA MARIN TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 51678876.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en el Instructivo para la Solicitud de Autorización para la Provisión Mediante Encargos en Empleos de Directivos Docentes y Nombramientos Provisionales de Empleos Docentes del fecha 18 de agosto de 2010 establece: "(...) **Provisión en vacantes temporales** La provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional (...)"

Que la señora MONICA ALEJANDRA BEDOYA AGUILAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.962.042, reúne los requisitos de conformidad con la ley para ocupar el cargo de docente en la vacante transitoria antes mencionada.



Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN NUMERO: 0441 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad como Docente a la señora MONICA ALEJANDRA BEDOYA AGUILAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.962.042, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia, a partir de la fecha de posesión, mientras dura la Licencia Renunciable Ordinaria de la señora CARMEN HELENA MARIN TORRES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora MONICA ALEJANDRA BEDOYA AGUILAR identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.962.042, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Rufino José Cuervo Centro.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su posesión.

Dado en Armenia, Quindío, al 01 día del mes de Febrero de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Luis Antonio COBALEDA GARAY

Secretario de Educación Municipal

Mónica Alejandra Bedoya

41962042

4 febrero / 2016

Revisó: Luis Antonio C.G

Proyectó: María C.O MC

Elaboró: Andrea.R.P



Despacho Alcalde

041

RESOLUCIÓN NUMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5° establece: "**Convocatoria.** La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1159 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Tecnología e Informática de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el señor FELIPE SABOGAL TORO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1094885266 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 8 en el listado de elegibles en el área de Tecnología e Informática, con un puntaje de 61,67

Que mediante Resolución No 3983 del 07 de Diciembre de 2015, se aceptó la Renuncia presentada por la señora GLORIA ECHEVERRY GUZMAN identificada con cédula de ciudadanía No. 24569691, quien se desempeñaba como docente en la Institución Educativa Eudoro Granada.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*"

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "**Nombramiento en período de prueba.** La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.



Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN NUMERO: **041** DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)"

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Periodo de Prueba al señor FELIPE SABOGAL TORO, en la Institución Educativa Eudoro Granada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al señor FELIPE SABOGAL TORO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1094885266, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor FELIPE SABOGAL TORO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1094885266, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Eudoro Granada del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los **20 ENE 2016**

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

Ricardo R.L.

Milena A.R.

Elaboro: Andrea R.P.

Felipe Sabogal Toro



Despacho Alcalde

042

RESOLUCIÓN NUMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "**Convocatoria.** La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1156 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Humanidades y lengua castellana de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el señor LUIS EDUARDO MARULANDA AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7558101 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 19 en el listado de elegibles en el área de Humanidades y lengua castellana, con un puntaje de 63,89

Que mediante Resolución No 4033 del 10 de Diciembre de 2015, se retiró del servicio por edad de Retiro Forzoso a partir 12 de Enero de 2016, a la señora AMANDA RESTREPO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25014806, quien ocupa el cargo de Docente de la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén del Municipio de Armenia.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*"

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "**Nombramiento en período de prueba.** La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.



Despacho Alcalde

042

RESOLUCIÓN NUMERO: 042 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como docente en Período de Prueba al señor LUIS EDUARDO MARULANDA AGUDELO, en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente en PERÍODO DE PRUEBA al señor LUIS EDUARDO MARULANDA AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7558101, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, el señor LUIS EDUARDO MARULANDA AGUDELO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7558101, prestará sus servicios como docente en la Institución Educativa Nuestra Señora de Belén del Municipio de Armenia

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 20 ENF 2016

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES

Alcalde

Revisó: Luis Antonio C.G.

Ricardo.R.L

Milena.A.R

Elaboro: Andrea. R.P

Alc. Carlos Mario Alvarez Morales
Luis Eduardo Marulanda Agudelo
cc. 7558101
Armenia
feb 01/2016



Despacho Alcalde

044

RESOLUCIÓN NUMERO: _____ DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MÚNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Numeral 2 del Literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 3982 del 11 de noviembre de 2006, en el Artículo 5º establece: "**Convocatoria.** La Comisión Nacional del Servicio Civil realizará la convocatoria a concurso para los cargos de docentes y directivos docentes para el servicio educativo estatal, de acuerdo con el cronograma que fije anualmente para la aplicación de las pruebas de aptitudes, de competencias básicas y psicotécnicas que diseñará, adoptará y aplicará el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del artículo 3 del Decreto 2232 de 2003"

Que mediante acuerdo N° 184 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 309 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia – Convocatoria No. 140 de 2012.

Que según Resolución 1145 del 27 de marzo de 2015 se adoptó la Lista de elegibles del concurso de méritos para proveer cargos de Docentes de Directivo Docente Coordinador de Instituciones Educativas oficiales de la entidad territorial certificada en educación Municipio de Armenia, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria N° 140 de 2012.

Que el(a) señor(a) JAIRO ANDRES VELEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 9730475 superó el proceso de selección y aparece en la posición N° 21 en el listado de elegibles en el área de Directivo Docente Coordinador, con un puntaje de 76,20

Que mediante Resolución No. 4166 del 30 de Diciembre de 2015, se aceptó la Renuncia presentada por la señora ZORAIDA GIRON HENAO identificada con cédula de ciudadanía No. 24482741, quien se desempeñaba como Coordinadora en la Institución Educativa Cristóbal Colon.

Que de conformidad con el ARTÍCULO 18 del Decreto 3982 de 2006, "*Provisión de nuevas vacantes. Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la entidad territorial certificada deberá utilizar las listas de elegibles vigentes, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal (...).*"

Que el ARTÍCULO 12 del Decreto 1278 de 2002 establece: "**Nombramiento en período de prueba.** La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.



Despacho Alcalde

044

RESOLUCIÓN NUMERO: DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE UN (A) DOCENTE PAGADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto (...)

Que con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Directivo Docente Coordinador en Período de Prueba al(a) señor(a) JAIRO ANDRES VELEZ RODRIGUEZ, en la Institución Educativa Cristóbal Colon.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Directivo Docente Coordinador en PERÍODO DE PRUEBA al(a) señor(a) JAIRO ANDRES VELEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.730.475, en la planta de cargos pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio, y de acuerdo con la plaza seleccionada por el(a) señor(a) JAIRO ANDRES VELEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9.730.475, prestará sus servicios como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Cristóbal Colon del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los 20 ENE 2016

Jairo Andres Velez R
9730.475

CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde

Armenia Q. - 01 de febrero 2016

Revisó: Luis Antonio C.G.

Ricardo.R.L

Milena.A.R

Elaboro: Andrea. R.P

JAC

Andrea